



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
“CENAC REGIONAL FLORENCIA”**



ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 142-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150'000.000,00), PARA LA VIGENCIA 2020.

MAYO 2020



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co





ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
 - 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
 - 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS
- 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR**
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
 - 2.2 ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE
- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
 - 3.1 OBJETO
 - 3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
 - 3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
 - 3.3 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
- 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN**
 - 4.1 NORMAS APLICABLES
 - 4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
 - 4.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 4.4 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS
- 5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
 - 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO
 - 5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
 - 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - 5.2.1 PRECIO HISTÓRICO
 - 5.2.1.1 ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS
 - 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
 - 5.2.2.1 PRECIO DE REFERENCIA
 - 5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
- 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
 - 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
 - 6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
 - 6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, DOCUMENTO ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.





- 6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
- 6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 6.3.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA
- 6.3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
- 6.3.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 6.3.6 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO
 - 6.3.6.1 PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA
 - 6.3.6.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
 - 6.3.6.3 ASIGNACION DE PUNTAJE

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- 10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 10.2 LUGAR DE ENTREGA
- 10.3 VALOR
- 10.4 FORMA DE PAGO
- 10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
- 10.6 MONEDA DEL CONTRATO
- 10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 10.7.2 OBLIGACIONES DEL COTRATANTE
- 10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
- 10.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES
- 10.10 SUPERVISIÓN
- 10.11 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
- 10.12 RELACIÓN DE ANEXOS





1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

Durante la Vigencia 2019, se realizó proceso bajo la modalidad de Minima Cuantía- Servicios de Salud, cuyo a contratar fue "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" adjudicándosele a CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS con NIT.900.059.039-6, mediante el Contrato No.149 del 14 de Junio de 2019, por la suma de OCHETA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.0000.000)

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP I y II, son:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE ARMENIA ACEPTACION DE OFERTA No. 129 /2019	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE ARMENIA - PARA MANIZALEZ ACEPTACION DE OFERTA No. 130 /2019	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE BARRANQUILLA ACEPTACION DE OFERTA No. 072- BAS12- 2019
FECHA CELEBRACION	20/06/2019	20/06/2019	11/06/2019
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 8 DE ARMENIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 8 DE BIAYA DE MANIZALES	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES BICOS EN SANTA MARTA
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LIMITADA	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN





CUANTIA	\$ 30.000.000 Peso Colombiano	\$50.000.000 Pesos Colombianos	\$82.000.000.00Pesos Colombianos
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES	7 MESES	6 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	CALIDAD Y CORRECTO USO DE LOS BIENES (NO)	CALIDAD DEL SERVICIO 10%
	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%
	CALIDAD DEL SERVICIO 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%
	CALIDAD Y CORRECTO USO DE LOS BIENES (NO)	CALIDAD DEL SERVICIO 10%	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO	NO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La población beneficiaria del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 12** y sus ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ubicados en el Departamento del Caquetá, No cuentan con las instalaciones, el personal de especialistas, ni los equipos requeridos para una atención integral relacionada al servicio de **HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA**, por ende se busca tener acceso a una entidad debidamente habilitada y con la capacidad técnico – científica que brinde satisfacer las necesidades en la prestación de servicios de **HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA**, correspondientes al **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**; CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, que cumplan con los criterios de inclusión al Programa de psiquiatría, con el fin de cubrir de manera eficiente y eficaz los servicios de hospitalización y a asistencia en enfermedades psiquiátricas para así lograr un diagnóstico oportuno y un seguimiento pertinente según la patología de cada uno de los pacientes con este tipo de enfermedades, quienes por su condición de salud presentan alteraciones en su estado de salud mental o la necesidad de estar hospitalizados para dar un correcto





tratamiento y seguimiento de la evolución del mismo, facilitando el manejo asistencial de los mismos hasta el restablecimiento de su salud mental o de unas condiciones dignas durante la duración de su enfermedad o hasta su fallecimiento, teniendo en cuenta que el ser humano es un ser biopsicosocial en cual su manejo será integral, de acuerdo a los procedimientos incluidos en el acuerdo n°.002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al establecimiento de sanidad militar del batallón de servicios n°.12, pertenecientes a la dirección de sanidad ejército – central administrativa y contable "CENAC FLORENCIA" garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

Teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Servicios BASPC12 maneja una población de 47.386 usuarios aproximadamente que se encuentran entre 0 a 80 años, de los cuales no se podría excluir ninguno de ellos a ser propensos de adquirir una enfermedad mental o tener una recaída en caso de haberla padecido tiempo atrás, los cuales viven en el Departamento del Caquetá, el crecimiento en la demanda asistencial, las unidades que se encuentran agregadas en la jurisdicción en el desarrollo de las operaciones militares y las patologías que no se suplen por limitación de servicios con el Establecimiento de Sanidad Militar Teniendo en cuenta el gasto reportado en la vigencia 2019 nace la necesidad de destinar dicho presupuesto para adquirir una institución con la capacidad de prestar los servicios de **HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA**.

Con lo anterior se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000, la Resolución 5521 de 2013, Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS), Capítulo II, recuperación de la salud, Artículo 29 Atención domiciliaria, la Resolución 5928 de 2016 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y el Manual de atención domiciliaria, crónico, paliativo y paciente institucionalizado del SSFM DGSM.

Cabe resaltar que el objeto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional, por tanto, se debe garantizar la atención a los pacientes con patologías crónicas, con discapacidad y/o en estado terminal pertenecientes al SSFM.

La necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan de Compras de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", la cual tiene relación directa con los rubros presupuestales **A -02-02-02-009-003 -REC- 10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150'000.000,00), PARA LA VIGENCIA 2020.**

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



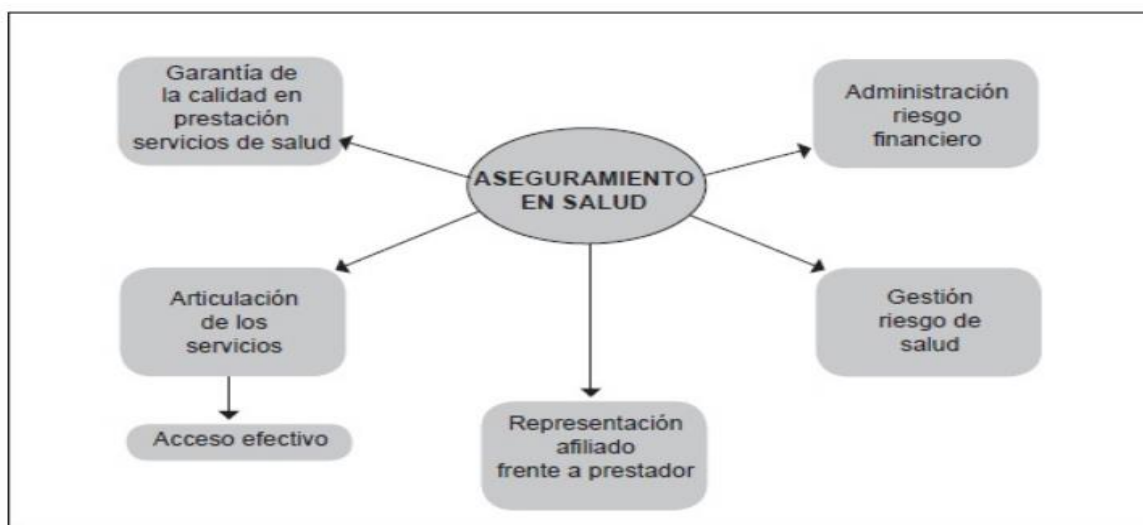


El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de Colombia, después de 25 años de expedida la Ley 100 de 1993, se ha consolidado como el mayor logro que ha tenido el país en materia social. Lo anterior ha sido posible después de proceso gradual de reformas al sistema implementadas durante los últimos años.

En términos de los indicadores que miden los sistemas de salud de los países como la cobertura, la esperanza de vida, la mortalidad infantil, la autopercepción del estado de salud y el gasto de bolsillo, Colombia se destaca al compararse con países de la región y de un similar nivel de desarrollo.

Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

Elementos del aseguramiento en salud



A través de los datos de las Superintendencia de Sociedades y otras entidades, la publicación hizo la clasificación con base en diferentes variables como las utilidades, los gastos operacionales y el patrimonio de las empresas durante 2018.

Según la revista Semana, las 1.000 empresas en este estudio obtuvieron un aumento del 11,5% en sus ingresos, y de casi un 50% en sus utilidades.

Para el criterio editorial de la revista, a las empresas no les fue «nada mal para un año electoral en el que la inversión se vio frenada (...) con una polarización exacerbada».

Entre las mejores 100 empresas se destacan 10 del sector salud encabezada por Nueva EPS, Grupo Coomeva (EPS), Medinas, Coomeva EPS, Sura EPS, y Salud Total, las que ocuparon el primer lugar con mejor reputación en Colombia.





Según el informe de análisis sectorial de FINDETER de 2015 (FINDETER, 2014 - 2015), en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como un "instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población", estableciendo como objetivos: i) aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano, ii) disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud, iii) la recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano, y iv) garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente.

POSICIÓN 2018 ▲	EMPRESA ▲ ▼	INGRESOS OP. 2018 (EN MM\$) ▲ ▼	VAR % ▲ ▼	UTILIDAD OP. 2018 (EN MM\$) ▲ ▼	VAR % ▲ ▼	UTILIDAD META FINAL 2018 (EN MM\$) ▲ ▼	VAR % ▲ ▼	PATRIMONIO 2018 (EN MM\$) ▲ ▼	VAR % ▲ ▼	REGIÓN ▲ ▼	SECTOR ▲ ▼	POSICIÓN SECTOR ▲ ▼	POSICIÓN REGIÓN ▲ ▼
14	NUEVA EPS	7.005.261	18,1	42.508	52,2	79.606	244,2	262.079	69,2	BOGOTÁ	SALUD	771	168
27	GRUPO COOMEVA (19)	4.552.769	-6,1	387.826	-6,4	54.508	14,4	422.529	29,3	OCCIDENTE	SALUD	772	846
28	MEDIMÁS EPS	4.252.499	144,6	n,d		-699.359	(-)	-161.283	-383,9	BOGOTÁ	SALUD	773	178
47	COOMEVA EPS	2.984.184	-9,5	n,d		8.472	101,1	-433.534	12,5	OCCIDENTE	SALUD	774	848
48	EPS SURA	2.966.753	22	-39.151	26,9	59.487	56,2	260.403	31,8	ANTIOQUÍA	SALUD	775	10
50	SALUD TOTAL	2.688.077	20,6	49.015	46,9	50.670	18,6	199.107	20,9	BOGOTÁ	SALUD	776	192
56	EPS SANITAS	2.585.165	19,8	104.598	186,6	31.261	69,0	214.010	42,9	BOGOTÁ	SALUD	777	195
61	FAMISANAR	2.345.555	18,4	n,d		-12.095	92,5	-104.193	(-)	BOGOTÁ	SALUD	778	199
80	EMSSANAR (46)	1.741.699	6,9	-131.649	-160,3	-71.361	(-)	-420.987	-20,4	OCCIDENTE	SALUD	779	852
82	COOSALUD (47)	1.726.128	576,3	109.006	413,8	3.158	173,4	66.376	12,4	COSTA	SALUD	780	734

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 3.3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el comportamiento favorable de los planes de seguridad social de afiliación obligatoria el cual creció alrededor de un 2.7%. Seguido de las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que presentó un crecimiento del 4,9%. Y finalmente el sector Educación creció un 2,3%.

El Boletín del Aseguramiento en Salud, busca mostrar las principales cifras del aseguramiento en salud en Colombia, como generar interés entre los distintos agentes que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, los investigadores y los ciudadanos sobre el tema.

El boletín está estructurado en dos secciones: la primera, presenta los avances del aseguramiento en salud en Colombia y la segunda parte, indica las cifras coyunturales en cuanto a afiliación, traslados y movilidad. Información que se presentará trimestralmente.

Cifras del aseguramiento en salud

Con el propósito de contar con una herramienta que permita conocer el comportamiento del Aseguramiento en Salud a nivel nacional y en un territorio específico, a continuación se pone a disposición el aplicativo web "Cifras del Aseguramiento en Salud", que permite consultar de manera rápida y fácil variables relacionadas con el aseguramiento en salud a nivel nacional, departamental, municipal y por Entidad Promotora de Salud (EPS), con corte de acuerdo a la necesidad de consulta a partir de diciembre de 2016. Este aplicativo web reemplaza la ficha de Indicadores cuya última publicación fue la junio de 2017.

Si desea saber cómo utilizar el aplicativo web "Cifras del Aseguramiento en Salud", puede descargar el manual de consulta.

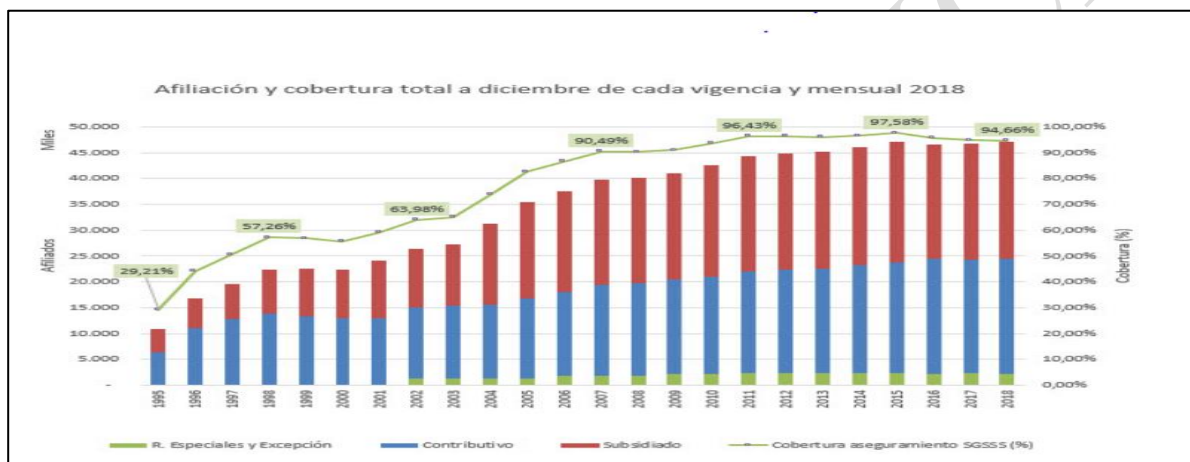




Indicador del comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS

El indicador base para el seguimiento de la dinámica del aseguramiento en salud es la agregación del total de afiliados al sistema. La recopilación de información del número de personas pertenecientes a los regímenes contributivo, subsidiado y especiales y de excepción, contenida en los registros administrativos para los años anteriores a 2009 y la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) en las vigencias posteriores para los niveles municipal, departamental y nacional muestra el comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS.

El número de afiliados al SGSSS en los tres regímenes de afiliación a nivel nacional se ha incrementado a lo largo de los últimos 23 años, generando un aumento en la cobertura total del sistema, con el cubrimiento del 29,21% en el año 1995 hasta el 94,66% registrado al cierre del año 2018 como se aprecia en la siguiente gráfica:



La gráfica muestra el comportamiento histórico para la afiliación y la cobertura de los años 1995 a 2018. En color azul y rojo se representan las cifras referentes a los afiliados de los regímenes contributivo y subsidiado y con el color verde, las cifras referentes a la Cobertura calculada.

En general, la cifra agregada para el total nacional evidencia un continuo crecimiento en el número de afiliados al sistema de salud en Colombia para el periodo citado. En el archivo Dinámica local en los niveles departamental y municipal, encuentra el histórico de afiliación y cobertura en el SGSSS, junto con la disposición de los datos por régimen y niveles de agregación territorial.

Cifras del aseguramiento en salud con corte marzo de 2020

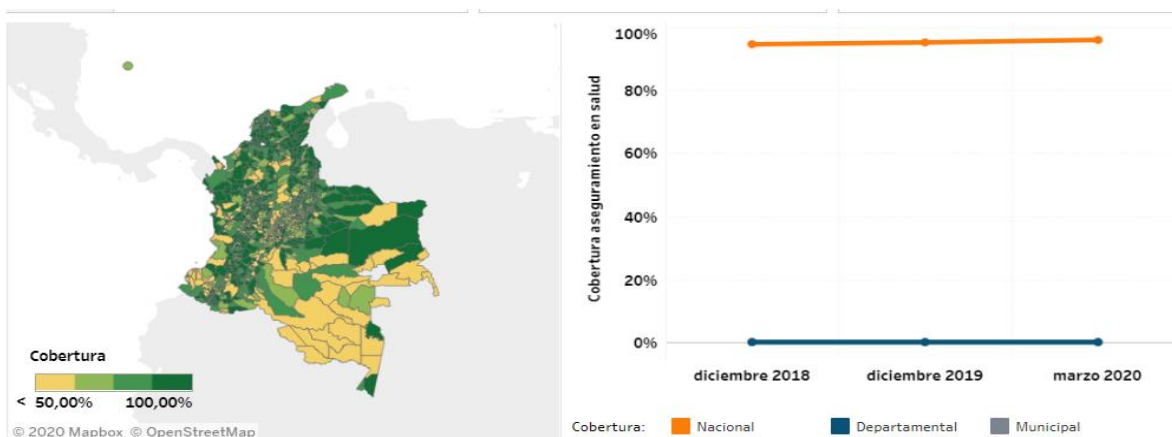
	Nacional			Departamento			Municipio		
	diciembre 2018	diciembre 2019	marzo 2020	diciembre 2018	diciembre 2019	marzo 2020	diciembre 2018	diciembre 2019	marzo 2020
Sisbén 1	27.140.038	27.867.556	26.603.855	27.140.038	27.867.556	26.603.855	27.140.038	27.867.556	26.603.855
Sisbén 2	2.787.974	2.920.321	3.633.125	2.787.974	2.920.321	3.633.125	2.787.974	2.920.321	3.633.125
PPNA	525.698	312.696	0	525.698	312.696	0	525.698	312.696	0
Contributivo	22.377.930	22.909.285	22.625.556	22.377.930	22.909.285	22.625.556	22.377.930	22.909.285	22.625.556
Subsidiado	22.625.050	22.774.827	23.592.338	22.625.050	22.774.827	23.592.338	22.625.050	22.774.827	23.592.338
Excepción & Especiales	2.138.117	2.244.341	2.254.452	2.138.117	2.244.341	2.254.452	2.138.117	2.244.341	2.254.452
Afiliados	47.141.097	47.928.453	48.472.346	47.141.097	47.928.453	48.472.346	47.141.097	47.928.453	48.472.346
Población DANE	49.834.240	50.374.478	50.507.901	49.834.240	50.374.478	50.507.901	49.834.240	50.374.478	50.507.901
Cobertura	94,60%	95,14%	95,97%	94,60%	95,14%	95,97%	94,60%	95,14%	95,97%



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Definiciones

Sisbén 1: Corresponde al total de personas con nivel 1 de Sisbén, según los puntos de corte establecidos en la Resolución 3778 del 2011. Fuente DNP-ADRES.

Sisbén 2: Corresponde al total de personas con nivel 2 de Sisbén, según los puntos de corte establecidos en la Resolución 3778 del 2011. Fuente DNP-ADRES.

Población Pobre no Afiliada (PPNA): Corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte establecidos en la Resolución 3778 del 2011, y que no se encuentra afiliada al SGSSS ni cubierta por los regímenes especiales y de excepción. El dato se calcula con las cifras del año anterior, esto es para el año 2018, corresponde a la aplicación de la metodología de estimación sobre datos al cierre de la vigencia 2017.

Excepción y especiales: número total de personas afiliadas al régimen de excepción o regímenes especiales de salud, este dato incluye personas no registradas en BDUA, que se encuentran privadas de la libertad -PPL- en condición intramural a cargo del INPEC.

Población DANE: corresponde a una proyección de población realizada por el DANE, la cual toma como base el censo poblacional realizado en el año 2005. Dicha estimación se basa en un ejercicio estadístico que contiene un error de estimación, el cual se incrementa con el tiempo transcurrido desde el año del censo, en razón de los movimientos migratorios al interior del país y que realiza naturalmente la población de cada territorio en Colombia.

Cobertura: Es la relación del número de personas afiliadas al sistema de salud (régimen contributivo más subsidiado más régimen de excepción o exceptuados registrados en BDUA y BDEX) con respecto al total de la población estimada por el DANE para cada territorio. Los datos de cobertura a nivel departamental y municipal no incluyen información de fuerzas militares ni policía nacional.

2.2.2 Aspectos Económicos



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

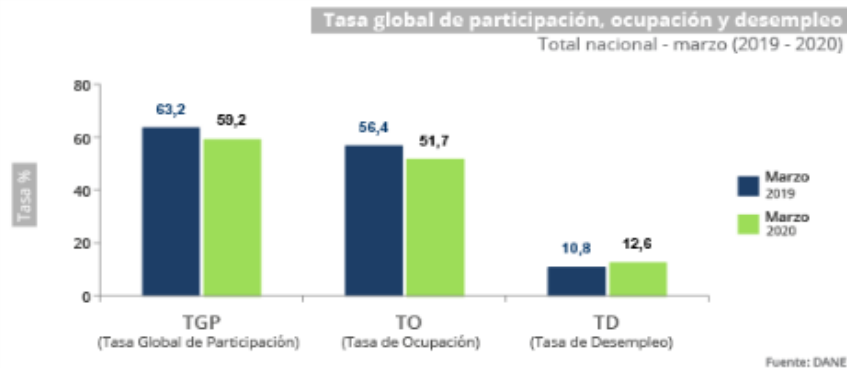
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Tasa global de desempleo

Para el mes de marzo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 12,6%, presentando un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (10,8%).



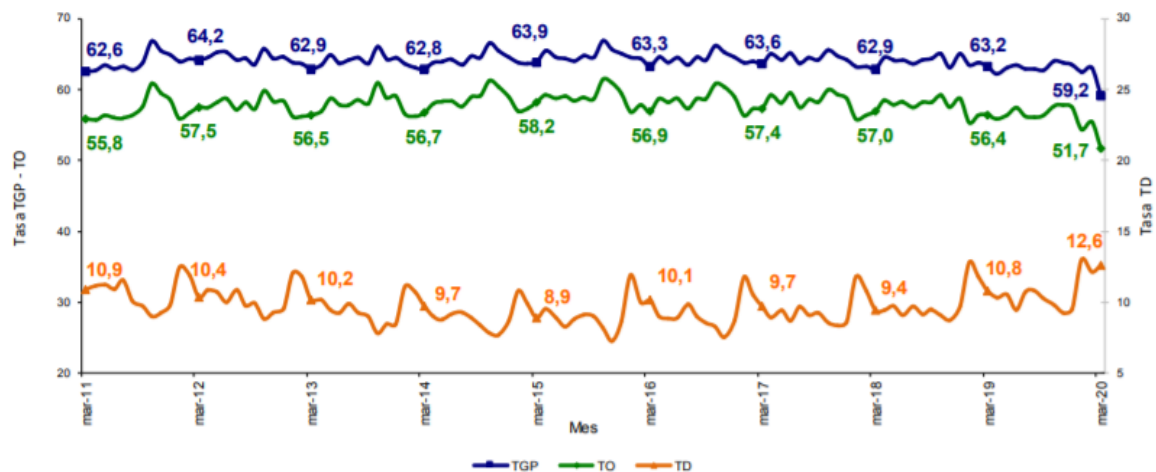
La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que significó una disminución de 4,0 puntos porcentuales frente a marzo de 2019 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, lo que representó una disminución de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2019 (56,4%).

Marzo de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Marzo (2011 - 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co

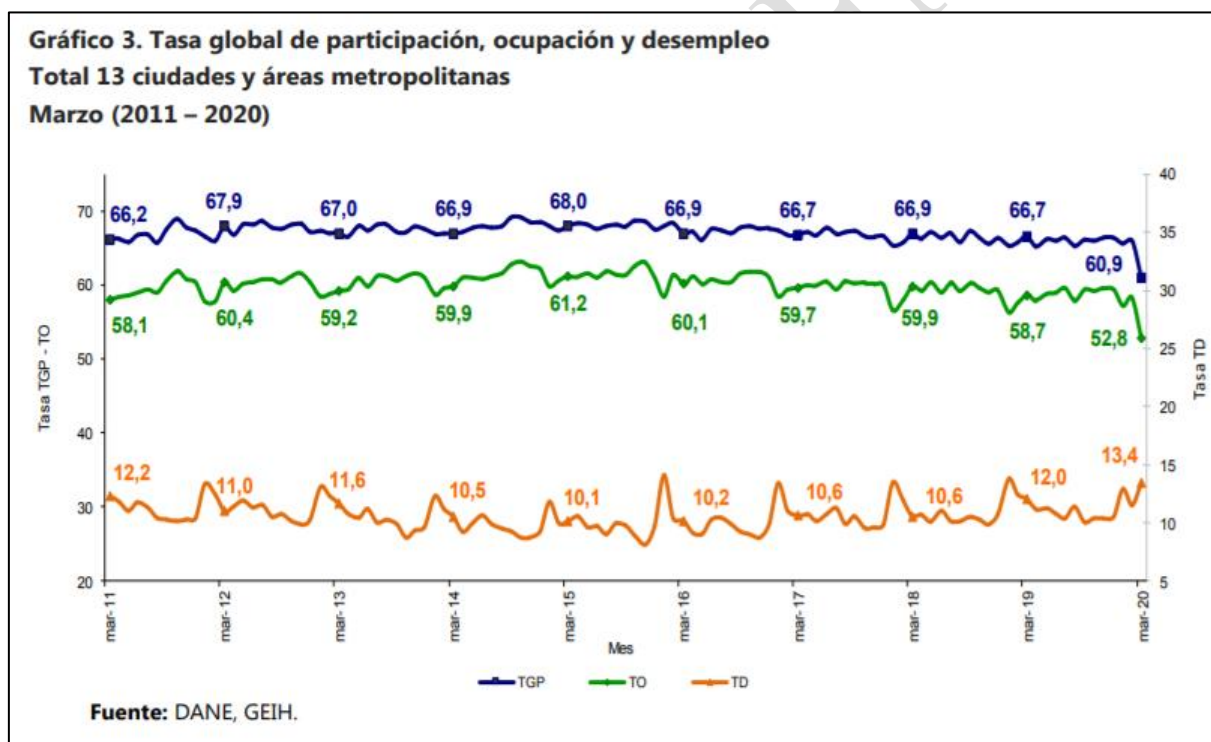




Para el mes de marzo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 12,6%, presentando un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que significó una disminución de 4,0 puntos porcentuales frente a marzo de 2019 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, lo que representó una disminución de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2019 (56,4%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS AÑO 2020

En marzo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,4%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 60,9%, lo que significó una disminución de 5,8 puntos porcentuales frente a marzo de 2019 (66,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,8%, presentando una disminución de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2019 (58,7%).



PRIMER TRIMESTRE AÑO 2020 (ENERO – MARZO)

La tasa de desempleo nacional del trimestre enero - marzo 2020 fue 12,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,6%, lo que significó una disminución de 1,9 puntos porcentuales frente al trimestre enero – marzo de 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,8%, presentando una disminución de 2,2 puntos porcentuales comparado con el mismo trimestre de 2019 (56,0%).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Enero - marzo (2011 - 2020)

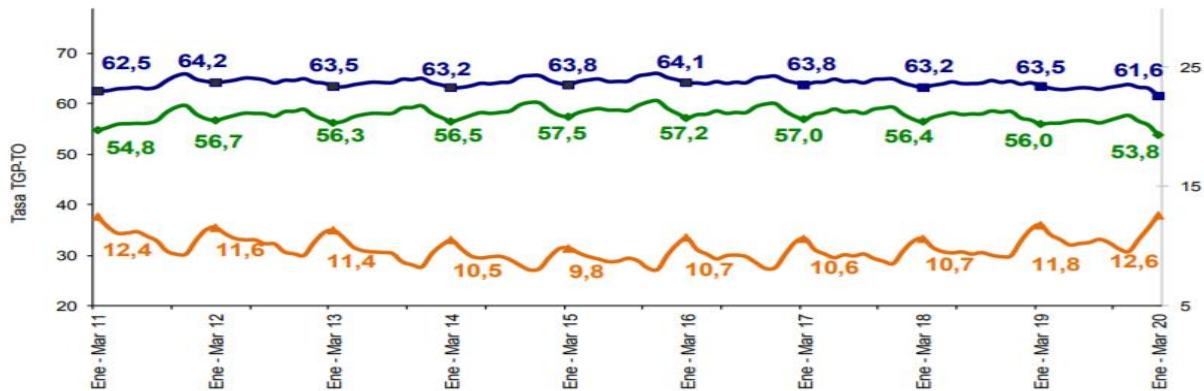


Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Enero - marzo (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-2,7	-2,7
Comercio y reparación de vehículos	18,5	-7,2	-1,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,2	-8,7	-0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,4	-4,6	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,8	-4,1	-0,5
Industrias manufactureras	10,9	-3,8	-0,4
Actividades financieras y de seguros	1,5	-6,4	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,2	-5,9	-0,1
Explotación de minas y Canteras	0,8	-3,3	0,0
Transporte y almacenamiento	7,5	-0,1	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,6	0,0
Construcción	6,8	1,4	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,5	6,1	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	53,7	0,4
Alojamiento y servicios de comida	8,1	6,0	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

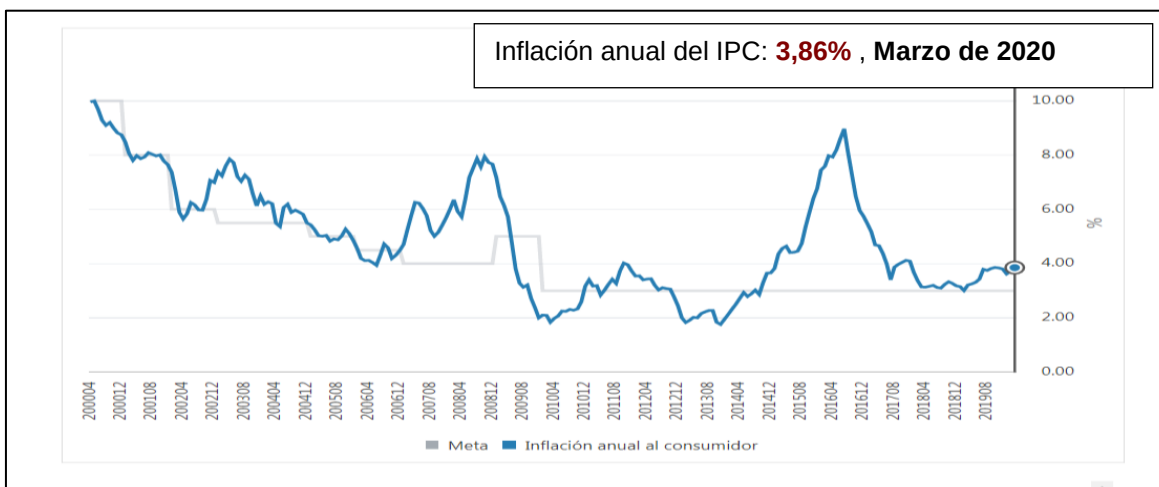
cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Evolución de la inflación y decisiones de política monetaria



El Dane acaba de revelar que la inflación para el mes de marzo fue de 0,57% y anual de 3,86% (marzo a marzo), mientras que para los tres primeros meses del año se acumula de 1,67%.

La variación del mes es 0,14% puntos porcentuales superior al del año pasado (0,43%), la variación anual de 3,86% es 0,65 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,21%. mientras que para 2020 se incrementó 0,5 puntos porcentuales cuando se ubicó en 1,62%.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,21%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (16,12%), tomate de árbol (14,60%) y cebolla (12,30%), asegura el Dane en su comunicado.

La entidad agrega que las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos derivados de los tubérculos, raíces y plátanos (-0,95%), legumbres y hortalizas en conserva y deshidratadas (-0,47%) y carne de cerdo y derivados (-0,42%).

De la misma manera, la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (2,32%), electricidad (1,74%) y recogida de basuras (1,47%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: arriendo efectivo (0,25%), arriendo imputado (0,25%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,58%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,37%, siempre de acuerdo a la entidad, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-3,79%), servicios prestados por escenarios deportivos (-1,09%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,82%).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co





Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (1,08%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (1,03%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,99%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2020 la mayor disminución de precio se reportó en la subclase: combustibles para vehículos (-2,71%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (2,19%), transporte urbano (1,03%) y productos para la limpieza y conservación del vehículo (0,87%).

En marzo de 2020 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,09 puntos porcentuales, electricidad con 0,05 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,08 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos, con -0,02 puntos porcentuales y carne de res y derivados con -0,0 puntos porcentuales.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC

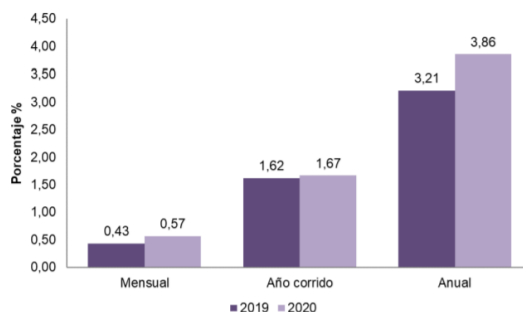
Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2019 - 2020



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,52



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	2019			2020		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34	
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18	
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00	
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00	
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01	
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01	

En lo corrido del año, (enero - marzo), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Educación (4,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,94%) y por último, Salud (1,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,57%), Bienes y servicios diversos (1,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,08%), Transporte (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,58%), Recreación y cultura (0,35%) y por último, Información y comunicación (0,31%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	2019			2020		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	4,51	0,20	4,81	0,22	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,59	0,39	3,94	0,60	
Salud	1,71	0,50	0,01	1,73	0,03	
TOTAL	100,00	1,62	1,62	1,67	1,67	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,88	0,18	1,57	0,15	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	1,49	0,08	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,22	0,05	1,16	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,50	0,04	1,15	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,20	0,40	1,08	0,36	
Transporte	12,93	1,53	0,20	0,91	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,10	0,00	0,58	0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,50	0,02	0,35	0,01	
Información y comunicación	4,33	1,19	0,05	0,31	0,01	

En marzo de 2020 en comparación con marzo de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (2,60%), arroz (35,53%), arriendo efectivo (2,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,89%), transporte urbano (incluye tren y metro) (4,32%), electricidad (4,99%), frutas frescas (16,79%), hortalizas y legumbres frescas (36,46%), servicios de





comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,58%) y educación preescolar y básica primaria (6,80%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-1,24%), papas (-7,89%), plátanos (-8,18%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,53%) y cebolla (-10,71%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2020**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	2,60	0,38
Arroz	35,53	0,33
Arriendo efectivo	2,59	0,27
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,89	0,24
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,32	0,20
Electricidad	4,99	0,15
Frutas frescas	16,79	0,14
Hortalizas y legumbres frescas	36,46	0,13
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	2,58	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,80	0,10

Para el año 2019 el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018^p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 4,3%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2019^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018^p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,3%.
- Educación crece 5,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoriano presentó variación.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrecen 0,7 %.





Tabla 12. Administración pública y defensa¹

Tasas de crecimiento en volumen²

2019^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,3	4,3	0,0
Educación	4,5	5,0	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,3	6,1	-0,7
Administración pública y defensa²	4,9	4,9	1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Inversión Extranjera Directa (IED) en Colombia (US\$ millones, % del PIB)

Inversión extranjera directa aumentó 25,6 %

La inversión extranjera directa (IED) en Colombia alcanzó en 2019 la cifra más alta de los últimos seis años, con US\$14.493 millones según la Balanza de Pagos del Banco de la República, registrando un aumento del 25,6% con respecto a 2018.

“Estados Unidos y España lideraron los flujos de inversión concentrando el 31% y 6% del número de proyectos, seguidos de mercados como Suiza, México, Canadá, Chile y Alemania”, aseguró Flavia Santoro, presidenta de ProColombia, según cálculos y análisis basados en los resultados de gestión de la entidad.

(Inversión extranjera directa, en su mejor nivel en tres años).

En 2019 ProColombia acompañó 209 proyectos con nuevas inversiones y reinversiones de compañías extranjeras en el país, con montos de inversión por US\$7.191 millones y que de acuerdo con los inversionistas estiman generar más de 77.600 nuevos empleos en 54 municipios de 19 regiones del territorio nacional como Bolívar, Valle, Boyacá, Cundinamarca, Risaralda, Antioquia, Caldas, Quindío, Córdoba, Meta, Magdalena, Atlántico, Guajira, Santander, Vichada y Bogotá.

Entre ellos está el de un megaproyecto que se materializó en la inversión del conglomerado japonés Softbank en la compañía Rappi por US\$1.000 millones.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





También arribaron ocho anclas inversionistas, es decir empresas reconocidas internacionalmente, cuya presencia y operación contribuyen al crecimiento del país y su tejido empresarial, como proveedores y aliados, además de ser dinamizadoras del desarrollo y generación de empleos en las diferentes regiones del país.

“Es resultado del gran momento por el que atraviesa el país, de la estrategia la Red Carpet que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para facilitar la llegada de inversionistas, y de tener un Gobierno amigo de la inversión con incentivos como el de la Ley de Crecimiento Económico”, añadió Santoro.

(Sigue en aumento el déficit de cuenta corriente del país).

ProColombia tenía como meta facilitar la llegada de cuatro anclas en 2019 y duplicó este número. Entre las empresas se encuentra el fondo canadiense CDPQ que tiene proyectos en el segmento financiero, infraestructura y energía; Camposol de Perú que es una de las principales productoras de aguacate de la región. Softbank, que además de invertir en Rappi tiene proyectos en el segmento hotelero, la estadounidense Cargill que invirtió en la industria avícola; y otras inversiones de Reino Unido en el segmento agroindustrial; de Francia en proyectos de energía renovable, y de Estados Unidos en logística y puertos.

La IED no minero energética concentró el 68,1% del total de flujos de inversión, es decir US\$9.870 millones, y de esta cifra la gestión de ProColombia aportó US\$7.191 millones, que es el 73% del total de la inversión diferente a minería y petróleo que ingresó al país en 2019.

SECTORES CON MAYOR INTERÉS

Según reporta la Balanza de Pagos, sectores como el de Comercio, Restaurantes y Hoteles tuvo un incremento del 85,7% al pasar de US\$1.146 millones en 2018 a US\$2.129 millones en 2019.

El sector de servicios financiero fue el mayor receptor entre los sectores no minero energéticos, pasó de recibir US\$2.358 millones en 2018 a US\$2.988 millones en 2019.

Manufacturas también fue otro dinamizador de la IED, pasó de recibir US\$1.310 millones en 2018 y tuvo un incremento del 18,7% a US\$1.555 millones en 2019.

Las actividades agroindustriales también tuvieron un incremento del 78%, en 2019 ese segmento recibió US\$361 millones frente a US\$202 millones en 2018.

En total, la inversión extranjera directa fue de 14.493 millones de dólares en 2019.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co





ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

La incertidumbre de las instituciones psiquiátricas en Colombia tiene aspectos científicos, económicos, de mercado y regulatorios que dificultan la previsión de las decisiones para una atención adecuada, adaptada a las condiciones cambiantes de la prestación de salud. La investigación exploró cómo será la institución psiquiátrica en el año 2025, con metodología Delphi. Hallazgos: Existe gran incertidumbre de cómo adecuar la institución psiquiátrica en el futuro; de acuerdo con los cambios de legislación y las expectativas sociopolíticas en el momento del estudio. Se prevé la necesidad de educación del equipo profesional, mejoría en infraestructura e incremento de servicios, incluyendo consulta, hospitalización total y parcial, clínicas específicas y atención comunitaria. La institución ideal luce como un conjunto amplio de servicios desarrollados sobre la base de la prestación actual, asumiendo pacientes agudos y crónicos. El campo de acción de la clínica psiquiátrica se prevé continuará asumiendo la falta de desarrollo de la atención primaria y de dispositivos comunitarios.

La prestación adecuada de atención en salud mental supone una previsión por parte de los diferentes actores involucrados de las adecuaciones del modelo de prestación de servicio en el futuro, incluyendo el desarrollo de instituciones, planes de beneficios, normatividad prevista y costos de atención (1). Esta situación es evidente en las instituciones de salud mental; en nuestro país se han cerrado clínicas (en el 2013 la clínica San Juan de Dios de Chía, con 260 camas) y disminuido servicios de atención en salud mental en hospitales generales (en Bogotá programas de hospital Día para Niños, unidades de salud mental en hospital general), lo que evidencia una necesidad mayor de un modelo que anticipe, en lo posible, los cambios del entorno. Aspectos tales como la recesión económica mundial, los costos de la atención en salud mental, el envejecimiento poblacional, el aumento de enfermedades crónicas, la disponibilidad de tratamientos nuevos y costosos, junto con una legislación más centrada en resultados y una demanda mayor de los usuarios de acceso ilimitado a la atención en salud, son temas que preocupan a las instituciones; se busca una planeación de servicios que den respuesta a las necesidades de los pacientes, familias, comunidades, profesionales y gobierno (2,3). La Organización Mundial de la Salud (oms) ha enfatizado en la necesidad de una respuesta integral y coordinada de los sectores sanitario y social, evidenciando la complejidad de la atención que no puede ser cubierta solamente por el sector salud (2,4). La oms en el plan de acción 2013-2020 fija cuatro objetivos principales: liderazgo y gobernanza más eficaces en materia de salud mental; prestación de servicios integrales e integrados de salud mental y asistencia social con base en la comunidad; aplicación de estrategias de promoción prevención; y fortalecimiento de los sistemas de información, evidencia e investigación (2). En Colombia, en 1974 se creó la División de Salud Mental del Ministerio de Salud (5); posteriormente, la Política Nacional del Campo de la Salud Mental (2007) intentó articular la atención psiquiátrica con la perspectiva de derechos y la política pública (6- 10), estableciendo los objetivos, principios, líneas de acción y estrategias específicas (11), aunque no tuvieron el desarrollo e impacto esperado. En 2013 se promulgó la Ley de Salud Mental (Ley 1616 de 2013) (12), de la cual se esperaba que tuviera el impacto que anteriores medidas no tuvieron, mediante una adecuada implementación.

Diversas razones posicionan la salud mental como fundamental para la salud pública, como la prevalencia de trastornos mentales, estimada en dos de cada cinco adultos, que afecta a todas las





clases sociales y países, así como su alto costo tanto económico como emocional (14). Las acciones de salud mental deben incluir a los individuos, familias y comunidades (15), no limitadas al campo específico de salud, tales como son los determinantes sociales de la enfermedad.

Colombia es uno de los países con mayor prevalencia de trastornos mentales y una menor proporción de uso de los servicios (16). Las proyecciones estadísticas muestran que las condiciones psiquiátricas y neurológicas a nivel mundial se incrementarán de 10,5 % del total de la carga de la enfermedad a 15% en el año 2020 (17). Se prevé que en el año 2015 en Colombia la depresión unipolar será la primera causa general de consulta.

En Colombia en el año 2003, 40,1% de la población entre 18 y 65 años presentaba un trastorno psiquiátrico diagnosticado (14), siendo los trastornos de ansiedad los más frecuentes (19,5%), seguidos de los trastornos del estado de ánimo (13,3%), los trastornos por control de impulsos (9,3%) y los relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (9,4%); estos últimos afectan en forma importante a población joven (14). Al comparar la prevalencia de los trastornos mentales en Colombia con otros países, se encuentra que el país ocupa el segundo puesto en el trastorno por control de impulsos, el cuarto puesto en los trastornos de ansiedad y en los relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y el quinto puesto en los trastornos del estado de ánimo.

Institución psiquiátrica:

Historia El primer hospital psiquiátrico europeo fue construido en 1409 en Valencia (18). El hospital mental ha sido cuestionado permanentemente, buscando un manejo más humano y científico (18). La antipsiquiatría y otros movimientos han cuestionado las prácticas psiquiátricas, el diagnóstico y la institución mental (19), permeando el discurso oficial de la psiquiatría (5,10), así como el discurso de las ciencias sociales. Se ha propuesto acabar con el hospital mental (19), integrar la atención psiquiátrica al hospital general (15) y centrarse en promoción y prevención; sin embargo, la institución mental se ha reconvertido, para adaptarse a las prácticas, políticas y avances terapéuticos (15). Se recomienda hacer el menor uso posible de hospitales psiquiátricos, desplazando la atención hacia estructuras comunitarias más flexibles (15). En Colombia hay dificultad para llevar a cabo el modelo de desinstitucionalización, ya que la prestación de servicios de salud en general está centrada en las actuaciones profesionales. Las organizaciones de salud, incluyendo las psiquiátricas, se consideran empresas, con regulaciones propias de mercado y procesos administrativos complejos (20), por lo cual se impone una necesidad de innovación y transformación de los esquemas de atención médica tradicionales, de cara a condiciones tales como la mayor utilización de los servicios médicos, las restricciones en la oferta de camas hospitalarias y de especialistas, los costos de tratamiento y el envejecimiento de la población

La atención psiquiátrica en servicios especializados en salud mental (clínica psiquiátrica) deberá incluir farmacodependencia (programa de desintoxicación) y larga estancia (80%), seguida por trastornos de la alimentación (73,3%), trastornos de la conducta (66,67%), inimputabilidad (60%), retardo mental (60%) y epilepsia y trastornos relacionados (53,3%). La institución ideal en psiquiatría para el año 2025 deberá contener todos los servicios enumerados (atención domiciliaria, atención psicoterapéutica de



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





pareja y familia, atención psicoterapéutica individual, centro de empleo, clínica de memoria, consulta externa psiquiátrica especializada, consulta externa psiquiátrica general, hospitalización 24 horas en unidad de agudos, hospitalización domiciliaria, hospitalización parcial (día, noche), programas de adicciones, rehabilitación cognoscitiva, servicios de integración comunitaria, telepsiquiatría, unidad de niños y adolescentes). No se nombraron opciones adicionales.

TENDENCIA PREVIA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION EN PSIQUIATRIA

La atención en salud mental en clínicas especializadas para trastornos específicos deberá desarrollarse en todas las condiciones establecidas en el cuestionario (abuso sexual, adicciones, clínicas de trastornos bipolares, clínicas de trastornos de ansiedad, clínicas de trastornos de la conducta alimentaria, clínicas de trastornos de la personalidad y discontrol de impulsos, clínicas de trastornos depresivos, clínicas de trastornos esquizofrénicos, clínicas de trastornos por déficit cognoscitivo, clínicas de trastornos relacionados con estrés, déficit cognitivo, demencias y trastornos relacionados, dolor, epilepsia, maltrato y violencia intrafamiliar, psicogeriatría, suicidio, trastornos de aprendizaje, trastornos de la conducta, trastornos del desarrollo, trastornos relacionados con el estrés); ninguno de los expertos consultados anotó otras opciones. Ante la afirmación "Algunos autores opinan que la atención de larga estancia para pacientes con trastornos mentales severos refractarios a cargo del estado para el año 2025 pasará a ser manejada por instituciones particulares", los expertos respondieron afirmativamente en 83,3% la opción "Será manejada tanto por instituciones privadas como públicas"; 16,7% la opción "será manejada exclusivamente por instituciones privadas", 8,3% la opción "No será asumida ni por instituciones públicas o privadas" y ninguno marcó la opción "Será asumida totalmente por instituciones públicas". Tanto la factibilidad como la probabilidad de que la respuesta anterior se diera puntuaron entre 3 y 5, siendo 3 y 5 cada uno con 25% y 4 con 50%. En cuanto a los programas de atención en el domicilio se prevé que se aplicarán en mayor medida para depresión, trastornos por estrés y esquizofrenia, con 91,7% de respuestas positivas, seguidos de trastorno afectivo bipolar, déficit de atención y retardo mental, con 83,30% de respuestas positivas (ver tabla 2). La atención domiciliaria psiquiátrica en el año 2025 incluirá, según los expertos, controles en 100%, atención prehospitalaria en 83,3%, consulta de primera vez en 66,7% y urgencias en 58,3%; no se anotaron opciones adicionales. A la afirmación "Se espera que para el futuro los servicios de farmacodependencia deban estar dentro de las instituciones de psiquiatría y hospital psiquiátrico, en su concepto estos": los expertos respondieron:

- "No se integrarán a estas instituciones": sí en 8,33% y no en 91,67%
- "Se integrarán solo parcialmente: sí en 83,33% y no en 16,67%
- "Se integrarán a todas las instituciones": sí en 16,67% y no en 83,33%. A la afirmación "Algunas personas opinan que los programas específicos de desintoxicación deben estar en instituciones especializadas, algunas por ejemplo en alcohol y otras en otras sustancias psicoactivas o adicciones comportamentales (juego, internet, etc.), en su concepto:





- “Habrá instituciones con múltiples programas” recibió 91,67% de respuestas positivas y 8,33% negativa.

Patologías	Sí	No
Adicciones comportamentales	75%	25%
Adicciones farmacológicas	66,70%	33,30%
Ansiedad	66,70%	33,30%
Déficit de atención	83,30%	16,70%
Demencia	100%	0%
Depresión	91,70%	8,30%
Esquizofrenia	91,70%	8,30%
Intentos de suicidio	66,70%	33,30%
Problemas relacionales (pareja, familia)	41,70%	58,30%
Retardo mental	83,30%	16,70%

Trastornos adaptativos	50%	50%
Trastorno afectivo bipolar	83,30%	16,70%
Trastornos de aprendizaje	66,70%	33,30%
Trastornos de conducta	58,30%	41,70%
Trastornos de conducta alimentaria	66,70%	33,30%
Trastornos de la personalidad	41,70%	58,30%
Trastornos de la personalidad	58,30%	41,70%
Trastornos por estrés	91,70%	8,30%
Trastornos profundos del desarrollo	66,70%	33,30%
Otros (cuáles)	0%	0%

creación de servicios

“Especializarse en programas de atención específicos”. “Se considera que son más útiles las unidades de salud mental anexas a los hospitales generales”. “Crear, mantener, financiar servicios ambulatorios de consulta externa, unidades de salud mental, centros comunitarios para enfermedades crónicas y servicios de tratamientos ambulatorios domiciliarios específicos en el área de salud mental y psiquiatría. Para realizar manejos más integrales, biopsicosociales en la patología psiquiátrica desde una perspectiva más constructorista”.

- **Descripción:** los expertos consultados están de acuerdo con la creación de programas específicos de atención para patologías o condiciones particulares, unidades de salud mental en hospital general, servicios de consulta externa, unidades de salud mental, centros comunitarios para enfermedades crónicas y servicios de atención domiciliaria.
- **Relación entre variables:** se manifiesta la necesidad de aumentar el portafolio de servicios de atención psiquiátrica, incluyendo servicios especializados, unidades de salud mental, consulta externa y atención domiciliaria.
- **Revisión de los datos:** se aprecia la necesidad de incrementar el campo de acción a servicios que no son claramente prestados en la actualidad desde la psiquiatría, como los servicios especializados por patología, limitados a adicciones, trastornos de la alimentación, gerontopsiquiatría, paidopsiquiatría y atención por patologías psiquiátricas, los cuales se tienen solo en algunas clínicas psiquiátricas; los centros comunitarios





tienen dificultad en ser asumidos por el sector salud, así como los costos y limitaciones de montar un servicio de atención domiciliaria en psiquiatría, limitado actualmente a atención de urgencia para traslado a los centros.

- **Posibles explicaciones:** el modelo actual en teoría incluye la rehabilitación y reinserción social del enfermo, pero estas acciones son insuficientes desde las limitaciones del sector salud, específicamente para problemas tales como el desarrollo de servicios comunitarios, apartamentos protegidos, centros día, etc. La atención domiciliaria se limita actualmente por reglamentación y exigencias de seguridad, dispensación de medicación, etc.
- **Conceptualización más general (patrón cultural):** los expertos desean una atención en psiquiatría con desarrollo de servicios, modernización de atención y ampliación de cobertura, aunque en la actualidad hay múltiples limitaciones.
- **Formulación tentativa de nuevas hipótesis:** el modelo de atención es el de psiquiatría general, con una necesidad de desarrollo de otros modelos y servicios que no siempre pueden ser viables económicamente, como la atención domiciliaria y la atención de pacientes crónicos
- Selección de datos contenidos en la categoría

Marco legal

En Colombia la Constitución de 1991 consagró la salud como servicio público y derecho social (14,22); posteriormente, la Ley 100 de 1993 (23) fijó las condiciones de la prestación de la atención en salud, en tanto que la Ley 1616 (12) estableció las condiciones específicas en salud mental, en los ítems de: prevención, atención integral, red integral de servicios en salud mental, atención ambulatoria, atención domiciliaria, atención prehospitalaria, centros de atención en drogadicción y servicios de farmacodependencia, centros de salud mental comunitaria, grupos de apoyo de pacientes y familias, hospital de día para adultos, hospital de día para niñas, niños y adolescentes, rehabilitación basada en comunidad, unidades de salud mental, urgencias de psiquiatría y atención integral a niños, niñas y adolescentes.

2.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.2.2.1. Identificación de proveedores en el mercado

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

- a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación de servicios de salud en consulta médica especializada, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del registro único empresarial y social(rues).

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajustan para el cumplimiento del plan de necesidades y cuentan con inscripción e información financiera debidamente actualizada en elRUES.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado, utilizando un muestre de empresas a nivel nacional a las cuales se les ha adjudicado o han manifestado interés en procesos con objeto similar al de esta contratación, es de decir, prestación de servicios en salud psiquiátrica.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DV	CIUDAD	FECHA DE COTIZACION
1	CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑOIPS LTDA	90059039	6	CAQUETA	31/12/2019
2	CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS	900671201	7	CAQUETA	31/12/2019
3	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE	891180098	5	CAQUETA	31/12/2019
4	GRUPO DE RESIDENTES DE PSIQUIATRIA Y COMPAÑIA LIMITADA "EN LIQUIDACION"	900142407	8	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	31/12/2019
5	INSTITUTO DE NEUROREHABILITACION Y PSIQUIATRIA DE COLOMBIA S.A.S.	900379389	1	BUCARAMANGA	31/12/2019
6	SOCIEDAD COLOMBIANA DE GERONTOLOGIA Y PSIQUIATRIA SAS	901224829	9	BOGOTA	31/12/2019
7	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE PSIQUIATRIA DE ENLACE S A S	900678022	7	BOGOTA	31/12/2019
8	INSTITUTO DE NEUROREHABILITACION Y PSIQUIATRIA DE COLOMBIA S.A.S.	900379389	1	BUCARAMANGA	31/12/2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.OBJETO:LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"





CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F]Servicios	[85] Servicios De Salud	[12] Práctica Médica	[16] Servicios Médicos de Doctores Especialistas	[07]Servicios de Psiquiatría
				[08]Servicios de Psicología
		[10] Servicios Integrales de Salud	[15] Centros de Salud	[04] Servicio de Hospitales Psiquiátricos

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121607	890602	ATENCIÓN PRIORITARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO
2	85121607	890602	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO
3	85101504	S11203	ESTANCIA HABITACIÓN DE TRES CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO
4	85101504	S11202	ESTANCIA HABITACIÓN DE DOS CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO
5	85101504	S11201	ESTANCIA HABITACIÓN UNIPERSONAL INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO
6	85121607	890602	ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA	SERVICIO
7	85121608	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
8	85121608	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
9	85121608	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
10	85121607	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
11	85121607	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO
12	85121607	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO





13	85121607	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
----	----------	--------	---	----------

NOTA1: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento **será causal de rechazo**

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 08 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

- ✓ El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.
- ✓ El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.
- ✓ Presentar el Formulario de Renovación de la habilitación según lo descrito por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación. (HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO.)
- ✓ El oferente debe anexar certificación suscrita por el representante legal, en la cual garantice que cuenta con el personal y la logística adecuada, para garantizar la prestación del servicio.
- ✓ El oferente debe acreditar dentro del cuerpo de su oferta, un listado detallado del personal asistencial que será la responsable de la prestación del servicio, anexando en cada caso los respectivos certificados que acrediten su formación académica.
- ✓ El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- ✓ De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
- ✓ Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso, codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
- ✓ La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujo gramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.
- ✓ En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuenta con la habilitación para prestarlo, deberá





realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Florencia y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.

- ✓ Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- ✓ Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- ✓ Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- ✓ El personal asistencial que preste los servicios hospitalarios, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.
- ✓ Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com al teléfono **3143653310**
- ✓ Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales).
- ✓ Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular **3143653310** y al correo procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- ✓ El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia





procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com y/o al Celular **3143653310**, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.

- ✓ Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- ✓ Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS12 al Celular **3143653310** y al correo **procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com**, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.
- ✓ Para los servicios electivos el oferente deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- ✓ Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:
- ✓ Formato en papel membreado de la entidad emisora.
 - Fecha
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - CÓDIGOCIE 10 y nombre del diagnóstico
 - CÓDIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
- ✓ Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
- ✓ Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorías e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
- ✓ La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.
- ✓ Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- ✓ Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del





procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- ✓ Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- ✓ Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- ✓ Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)
- ✓ La estancia en el servicio de Hospitalización será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
- ✓ Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

NOTA 1: La no presentación del Formulario No.08 "Especificaciones Técnicas a Contratar", acarrea el rechazodelapropuesta.

NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 3: Las "Especificaciones Técnicas a Contratar" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 4: Las "Especificaciones Técnicas a Contratar" son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

3.2.3. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

- Psiquiatra
- Psicólogo
- Enfermería



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





- Auxiliar de enfermería..

NOTA 1: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA debe certificar que el personal de profesionales cuenta con experiencia laboral de mínimo dos años para cada área específica; para todo el personal debe anexar hoja de vida, copia de diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde se certifique que será éste profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: El Contrato a celebrar es de “PRESTACION DE SERVICIOS”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 2411 del 30 de Diciembre 2019, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Resolución 1417 del 8 de Marzo de 2018 que modifico parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016. “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).





- Decreto 1443 de 2014 – “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – “Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 “Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 “sistema de control interno”
- Decreto 2789 de 2004 “SIIF Nación”
- Acuerdo 014 de 2001 “Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Directiva 02 de 2020 “Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones”
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional”
- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”
- Resolución 0944 del 25 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 434 de marzo del 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional”
- OAP No. 001 De 2020 Florencia DISAN.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

“Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.





3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma".

4.3. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

El M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, manifiesta que en caso de presentarse Indisponibilidad del SECOP II, se registrará por los procedimientos descritos en el protocolo diseñado para los casos de indisponibilidad, y dispone el correo electrónico cenacflo@buzonejercito.mil.co Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co, sanidadcenacflo@gmail.com para recibir los mensajes.

4.4.JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala:

"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
---------------------------	--------



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2411 del 30 de Diciembre 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 1417 del 8 de Marzo de 2018 que modifico parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 "sistema de control interno"
- Decreto 2789 de 2004 "SIIF Nación"
- OAP No. 001 De 2020 Florencia DISAN
- Directiva 02 de 2020 "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones"
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional"
- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden publico"
- Resolución 0944 del 25 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 434 de marzo del 2020 "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()" Y teniendo en cuenta que la necesidad de las unidades centralizadas por la "CENAC REGIONAL FLORENCIA" es la prestación de los servicios en hospitalización y asistencia psiquiátrica a los usuarios y beneficiarios del ssffmm centralizados al establecimiento de sanidad militar del batallón de servicios no. 12, pertenecientes a la dirección de sanidad ejercito – central administrativa y contable "cenac regional florencia" y no existe en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de Diciembre 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020". Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Recurso 10 denominado SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE. (\$150.000.000,00)**, Respaldo por el CDP No. 18920 del 15 de Abril de 2020, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM -BAS 12 FLORENCIA Y SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CDP.

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhsarodrigu
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-025
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-16-4:35 p. m.

SERGIO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero: 18920 Fecha Registro: 2020-04-15 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Generado Tipo: Gasto

Valor Inicial: 150.000.000,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 150.000.000,00 Saldo x Comprometer: 150.000.000,00 Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 19120 Fecha Registro: 2020-04-15 Numero: Modidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nacion	10	CSF						
Total:						150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA SERVICIOS DE PSIQUIATRIA

5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

Para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150'000.000,00), PARA LA VIGENCIA 2020.

SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE BAJA Y MEDIANA(100%)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



50310-1



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

5.2 ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

A CONTINUACION SE RELACIONA QUE:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2019, cuyo objeto fue la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" Contratación de Mínima Cuantía No. 149-MDN-EJC-DISAN-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2019, Con la entidad de salud CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS por valor (\$82.000.000.00)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO O TARIFA OFERTADA (INCLUIDO IVA)
1	ESTANCIA EN HABITACION DE TRES CAMAS - INSTANCIA SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	\$ 157.680,00
2	ESTANCIA EN HABITACION DE DOS CAMAS - INSTANCIA SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	\$ 185.500,00
3	ESTANCIA EN HABITACION UNIPERSONAL - INSTANCIA SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	\$ 203.800,00
4	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	SERVICIO	1	\$ 91.400,00
5	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 16.300,00
6	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 21.200,00
7	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 21.200,00
8	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 40.900,00
9	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 40.900,00
10	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 47.700,00
11	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 40.900,00

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:

VR: $VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH: Valor histórico

IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)

IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de: www.banrep.gov.co/es/ipc

IPC actual: Marzo de 2020 = 105.53

IPC inicial: Junio 2019 = 102.71 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)

IPCPARA ACTUALIZACIONDE PRECIOS HISTORICOS= $105.53 / 102.71 = 1.0275$

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO 2018	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
1	85121607	ATENCIÓN PRIORITARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO	1	-	-
2	85121607	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO	1	-	-
3	85101504	ESTANCIA HABITACIÓN DE TRES CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	157.680	162.009
4	85101504	ESTANCIA HABITACIÓN DE DOS CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	185.500	190.593
5	85101504	ESTANCIA HABITACIÓN UNIPERSONAL INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	203.800	209.396
6	85121607	ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	91.400	93.909
7	85121608	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	16.300	16.748
8	85121608	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	21.200	21.782
9	85121608	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	21.200	21.782





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



10	85121607	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	40.900	42.023
11	85121607	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	40.900	42.023
12	85121607	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	47.700	49.010
13	85121607	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	40.900	42.023

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO.

El MDN – EJC – DIGSA- CENAC REGIONAL FLORENCIA solicitó mediante oficio las cotizaciones a diferentes empresas, las cuales fueron verificadas en el RUES.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DV	FECHA DECOTIZACION	FECHA DE AVAL
1	CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑOIPS LTDA	900059039	6	22/04/2020	12/05/2020
2	CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS	900671201	7	22/04/2020	12/05/2020
3	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE	891180098	5	22/04/2020	12/05/2020



Florencia Caquetá, 12 de mayo del 2020

Señor Mayor
VARGAS MACHADO CAMILO ANDRES
Gerente de Proyecto

Referencia: PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a solicitar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑOIPS LTDA - CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS - HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT
1	CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑOIPS LTDA	900059039
2	CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS	900671201
3	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE	891180098

Teniendo en cuenta que cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

PS. SONIA PATRICIA MURILLO CASTELLANOS
Comité Técnico Estructurador

EJC 2020 INSTITUTO FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Calle 16 No. 16-00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



A continuación se realizó el siguiente análisis del mercado con la cotización avalada y los precios históricos registrados en los antecedentes y con base en éstas, se calculó el menor valor.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerara como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
<https://www.rues.org.co> y <https://www.rues.org.co/RM>

CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS LTDA

➤ CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO I.P.S. SOCIEDAD LIMITADA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio FLORENCIA PARA EL CAQUETA

Identificación NIT 900059039 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	55728
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovación	20190401
Fecha de Matricula	20051209
Fecha de Vigencia	20351209
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	16
Afiliado	5
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	FLORENCIA / CAQUETA
Dirección Comercial	CR 9 NRO 9-03 BRR LA ESTRELLA
Teléfono Comercial	4357978
Municipio Fiscal	FLORENCIA / CAQUETA

Comprobar Certificado

Ver Expediente

Representantes Legales

Actividades Económicas

8810 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

8812 Actividades de la práctica médica, sin internación

8813 Actividades de apoyo terapéutico

8820 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas

Certificados en Línea

Si categoriza de la matricula en Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjera:CE	NI 900059039 - 6				
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA		
Código de Prestador	1800107430 - 01				
Nombre del Prestador	CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS			Empresa Social del Estado	
Dirección	CARRERA 9 N 9 03 BARRIO LA ESTRELLA				
Teléfono(s)	435 7978				
Fax	435 79 78				
Correo Electrónico	cenps2006@hotmail.com				
Razón Social	CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO				
Representante Legal	LUZ MERY TRIBINO PERDOMO				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20111206	Fecha de Vencimiento	20201125		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: **lunes 11 de mayo de 2020 (3:19 p. m.)**

REPS Nuevo Buscar Ayuda

2020 ANU DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	103 -PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL	DHS082731
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	117 -CUIDADO AGUDO EN SALUD MENTAL O PSIQUIATRÍA	DHS304185
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	121 -ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PACIENTE CRÓNICO	DHS304186
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	123 -ATENCIÓN A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PACIENTE AGUDO	DHS304187
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	124 -INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL	DHS304188
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	126 -HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL	DHS304189
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	127 -INTERNACIÓN HOSPITALARIA CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHS304190
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	128 -INTERNACIÓN PARCIAL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHS304191
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	332 -NEUROLOGÍA	DHS082732
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	344 -PSICOLOGÍA	DHS082733
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	345 -PSIQUIATRÍA	DHS082734
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS082735
Caquetá	FLORENCIA	1800107430	01	CENTRO NEUROPSIQUIATRICO EL DIVINO NINO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHS082736

CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS

>CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

FLORENCIA PARA EL CAQUETA

Identificación

NIT 900671201 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	86896
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200313
Fecha de Matricula	20131005
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	35
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	FLORENCIA / CAQUETA
Dirección Comercial	CARRERA 30 N° 12D SUR - 70 BRR BRUSELAS
Teléfono Comercial	312338837
Municipio Fiscal	FLORENCIA / CAQUETA
Dirección Fiscal	CARRERA 30 N° 12D SUR - 70 BRR BRUSELAS

Comprar Certificado

Ver Expediente

Representantes Legales

Actividades Económicas

8600 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8690 Actividades de apoyo terapéutico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



50310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="900671201"/> - <input type="text" value="7"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Caquetá"/> Municipio <input type="text" value="FLORENCIA"/> Código de Prestador <input type="text" value="1800107643"/> - <input type="text" value="01"/> Nombre del Prestador <input type="text" value="Clínica Especializada en Adicciones Luis Amigó Ferrer S.A.S"/> Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text"/> Dirección <input type="text" value="Carrera 30 No. 12D Sur-70 Barrio Bruselas"/> Teléfono(s) <input type="text" value="3112479975"/> Fax <input type="text"/> Correo Electrónico <input type="text" value="psicoadiccioneslafe@gmail.com"/> Razón Social <input type="text" value="Clínica Especializada en Adicciones Luis Amigó Ferrer S.A.S"/> Representante Legal <input type="text" value="Yenny Johanna Baron Londoño"/> Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/> Fecha de Inscripción <input type="text" value="20141021"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20201125"/>					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 11 de mayo de 2020 (3:23 p. m.)					

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	103 -PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL	DHS181972
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	123 -ATENCIÓN A CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PACIENTE AGUDO	DHS181973
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	127 -INTERNACIÓN HOSPITALARIA CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHS181974
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	128 -INTERNACIÓN PARCIAL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHS181975
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHS180147
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHS180148
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	345 -PSIQUIATRÍA	DHS180149
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS727350
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS551970
Caquetá	FLORENCIA	1800107643	01	Clinica Especializada en Adicciones Luis Amigo Ferrer SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHS181976

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="891180098"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Caquetá"/> Municipio <input type="text" value="FLORENCIA"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="1800100025"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value="SI"/>					
Dirección <input type="text" value="Diagonal 20 No 7-29"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="4366464"/>					
Fax <input type="text"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="planeacion@hmi.gov.co"/>					
Razón Social <input type="text" value="HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE"/>					
Representante Legal <input type="text" value="LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text" value="2"/> Carácter Territorial <input type="text" value="DEPARTAMENTAL"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20061116"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20201125"/>					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 11 de mayo de 2020 (3:25 p. m.)					

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	101 -GENERAL ADULTOS	DHS135296
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	102 -GENERAL PEDIÁTRICA	DHS135297
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	103 -PSIQUIATRÍA O UNIDAD DE SALUD MENTAL	DHS135298
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHS135299
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHS135300
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	112 -OBSTETRICIA	DHS135301
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHS333609
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	124 -INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL	DHS135302
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	126 -HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL	DHS135303
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHS135304
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHS135305
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHS135306
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHS135308
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHS135309
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS135310
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	211 -CIRUGÍA ORAL	DHS135311
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHS485480
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHS135314
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	245 -NEUROCIRUGÍA	DHS969307
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	301 -ANESTESIA	DHS135316
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	302 -CARDIOLOGÍA	DHS135317
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHS135318
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	308 -DERMATOLOGÍA	DHS135319
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHS135321
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	320 -GINECOBISTETRICIA	DHS135322
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	329 -MEDICINA INTERNA	DHS135324
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	332 -NEUROLOGÍA	DHS135326
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS135327



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



ISO 9001



ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (03) cotizaciones y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CLINICA DIVINO NIÑO	ESE H. DPTAL MARIA INMACULADA	CLINICA ESP. EN ADICION "LA FE"
						VALOR UNITARIO (NO APLICA IVA)	VALOR UNITARIO (NO APLICA IVA)	VALOR UNITARIO (NO APLICA IVA)
1	85121607	890602	ATENCIÓN PRIORITARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO	1	\$ 55.800	\$ 58.800	\$50.600
2	85121607	890602	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO	1	\$ 50.600	\$ 58.800	\$50.600
3	85101504	S11203	ESTANCIA HABITACIÓN DE TRES CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	\$ 208.900	\$ 208.900	\$208.900
4	85101504	S11202	ESTANCIA HABITACIÓN DE DOS CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	\$ 245.700	\$ 245.800	\$247.700
5	85101504	S11201	ESTANCIA HABITACIÓN UNIPERSONAL INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO	1	\$ 270.000	\$ 270.100	\$270.000
6	85121607	890602	ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	\$ 121.100	\$ 58.800	\$121.100
7	85121608	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	\$ 21.600	\$ 21.700	\$21.600
8	85121608	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	\$ 63.200	\$ 63.200	\$63.200
9	85121608	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	\$ 28.000	\$ 28.100	\$28.000
10	85121607	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	\$ 47.600	\$ 47.700	\$47.600
11	85121607	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO	1	\$ 54.100	\$ 54.100	\$54.100





12	85121607	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	\$ 63.200	\$ 63.200	\$63.200
13	85121607	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO	1	\$ 54.100	\$ 54.100	\$54.100

5.2.2.1. PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico
- PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al **20%** se establece como criterio el PROMEDIO.

HOSPITALIZACION SPIQUIATRICA								COTIZANTES			PROMEDIOS ESTADISTICOS							
ITEM	CÓDIGO UNSP SC	CODIGO CU PS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO 2019	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	CLINICA DIVINO NIÑO	ESE H. DPTAL MARIA INMACULADA	CLINICA ESP. EN ADICION "LA FE"	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	85121607	890602	ATENCIÓN PRIORITARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	Ser.	1	N/A	N/A	55.800	58.800	50.600	50.600	55.067	55.800	57.280	3.158	6%	50.600	MENOR VALOR
2	85121607	890602	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	Ser.	1	N/A	N/A	50.600	58.800	50.600	50.600	53.333	50.600	54.546	1.933	4%	50.600	MENOR VALOR





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



3	85101 504	S1 12 03	ESTANCIA HABITACIÓN DE TRES CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	Ser.	1	157.680	162.009	208.900	208.900	208.900	162.009	197.177	208.900	191.928	24.868	13%	162.009	MENOR VALOR
4	85101 504	S1 12 02	ESTANCIA HABITACIÓN DE DOS CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	Ser.	1	185.500	190.593	245.700	245.800	247.700	190.593	232.448	245.750	225.787	29.596	13%	190.593	MENOR VALOR
5	85101 504	S1 12 01	ESTANCIA HABITACIÓN UNIPERSONAL INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	Ser.	1	203.800	209.396	270.000	270.100	270.000	209.396	254.874	270.000	248.095	32.158	13%	209.396	MENOR VALOR
6	85121 607	89 06 02	ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA	Ser.	1	91.400	93.909	121.100	58.800	121.100	58.800	98.727	107.505	87.447	28.233	29%	98.727	PROMEDI O
7	85121 608	94 31 02	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	Ser.	1	16.300	16.748	21.600	21.700	21.600	16.748	20.412	21.600	19.874	2.591	13%	16.748	MENOR VALOR
8	85121 608	94 41 02	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	Ser.	1	21.200	21.782	63.200	63.200	63.200	21.782	52.846	63.200	44.311	21.965	42%	52.846	PROMEDI O
9	85121 608	94 42 02	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	Ser.	1	21.200	21.782	28.000	28.100	28.000	21.782	26.471	28.000	25.782	3.315	13%	21.782	MENOR VALOR
10	85121 607	94 31 01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	Ser.	1	40.900	42.023	47.600	47.700	47.600	42.023	46.231	47.600	45.695	2.975	6%	42.023	MENOR VALOR
11	85121 607	94 40 01	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	Ser.	1	40.900	42.023	54.100	54.100	54.100	42.023	51.081	54.100	49.731	6.405	13%	42.023	MENOR VALOR
12	85121 607	94 41 01	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	Ser.	1	47.700	49.010	63.200	63.200	63.200	49.010	59.652	63.200	58.064	7.526	13%	49.010	MENOR VALOR
13	85121 607	94 42 01	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	Ser.	1	40.900	42.023	54.100	54.100	54.100	42.023	51.081	54.100	49.731	6.405	13%	42.023	MENOR VALOR

NOTA: La oferta presentada por cada oferente en el presente proceso, deberá cumplir con los parámetros que se estipulen en los precios de referencia es decir, sin decimales y sin sobrepasarse del establecido.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se consideraran como fijos y firmes, por ende serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co





circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuya ejecución será de tracto sucesivo, la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (En caso que el mismo se encuentre cargado en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) el comité jurídico evaluador deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego).

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones





estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a-Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos





auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

en caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (unidad ejecutora) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6. Propuestas Conjuntas.

6.1.2.6.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.





- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (de obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 artículo 5 ley 1882 de 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA





1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, identificada con NIT. 830.039.670-5, con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





de Policía y Convivencia)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *"transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, , El MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA , ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la





Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Por expreso disposición del Artículo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- Contratación directa.
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de mínima cuantía.
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia

6.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anti corrupción.

6.1.12. PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.14. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación de cumplimiento respectivo, certificado que debe responder a la respectiva vigencia fiscal.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la instalación, adecuación, porte técnico y demás funciones que debe ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, es decir que no existirá vínculo laboral entre el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA y el personal utilizado por el futuro contratista para la prestación del servicio.

NOTA: Sera incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.15. PROTOCOLO Y/O MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADECUADO MANEJO DEL COVID – 19.

El proponente deberá aportar protocolo y/o manual de bioseguridad que contenga como mínimo las normas de bioseguridad, actividad de prevención, seguimiento y control sobre factores y agentes de riesgo biológico de manera integral, a las cuales se expuestos colaboradores, funcionarios, contratistas, personal médico, paciente y cualquier persona que preste sus servicios en la Entidad del proponente.

Este protocolo y/o manual debe contener los lineamientos mínimos de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID -19, contenidos por la circular No 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de salud y protección social en marzo 2020; y demás directrices del Gobierno Nacional para la atención de la pandemia.

Y en general contener los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Corona Virus Covid-19; lo anterior, orientado a minimizar los





factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

6.1.16. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.17. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que los servicios a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el **Anexo “Especificaciones Técnicas”**.

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
------	---------------	-------------	-------------	------------------



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA





1	85121607	890602	ATENCIÓN PRIORITARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO
2	85121607	890602	ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.	SERVICIO
3	85101504	S11203	ESTANCIA HABITACIÓN DE TRES CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO
4	85101504	S11202	ESTANCIA HABITACIÓN DE DOS CAMAS INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO
5	85101504	S11201	ESTANCIA HABITACIÓN UNIPERSONAL INSTANCIA DE SEGUNDO NIVEL	SERVICIO
6	85121607	890602	ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA	SERVICIO
7	85121608	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
8	85121608	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
9	85121608	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
10	85121607	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
11	85121607	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA (PARA PACIENTE HOSPITALIZADO)	SERVICIO
12	85121607	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO
13	85121607	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA PARA PACIENTE HOSPITALIZADO	SERVICIO

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento **será causal de rechazo**

6.1.19. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 08 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

- ✓ El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.
- ✓ El proponente deberá certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.





- ✓ Presentar el Formulario de Renovación de la habilitación según lo descrito por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación. (HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO.)
- ✓ El oferente debe anexar certificación suscrita por el representante legal, en la cual garantice que cuenta con el personal y la logística adecuada, para garantizar la prestación del servicio.
- ✓ El oferente debe acreditar dentro del cuerpo de su oferta, un listado detallado del personal asistencial que será la responsable de la prestación del servicio, anexando en cada caso los respectivos certificados que acrediten su formación académica.
- ✓ El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- ✓ De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
- ✓ Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso, codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
- ✓ La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujo gramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.
- ✓ En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuenta con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Florencia y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.
- ✓ Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- ✓ Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- ✓ Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.





- ✓ El personal asistencial que preste los servicios hospitalarios, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.
- ✓ Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com o al teléfono **3143653310**
- ✓ Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales).
- ✓ Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular **3143653310** y al correo procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- ✓ El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com y/o al Celular **3143653310**, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.
- ✓ Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
- ✓ Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS12 al Celular **3143653310** y al correo procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.
- ✓ Para los servicios electivos el oferente deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
- ✓ Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o





consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

- ✓ Formato en papel membreteado de la entidad emisora.
 - Fecha
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - CÓDIGOCIE 10 y nombre del diagnóstico
 - CÓDIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
- ✓ Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
- ✓ Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorías e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
- ✓ La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.
- ✓ Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- ✓ Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- ✓ Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- ✓ Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- ✓ Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)
- ✓ La estancia en el servicio de Hospitalización será facturada como mediana complejidad. Solo en los





- ✓ casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
- ✓ Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

NOTA 1: La no presentación del Formulario No.08 "Especificaciones Técnicas a Contratar", acarrea el rechazodelapropuesta.

NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 3: Las "Especificaciones Técnicas a Contratar" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

NOTA 4: Las "Especificaciones Técnicas a Contratar" son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

6.1.20. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlasy, ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del contratista
- Datos del contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha de inicio y terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá





aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

6.1.21. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos , operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad (este requisitos será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

- Constancia de habilitación del registro especial de prestadores de salud para los servicios objeto del contrato.
- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.

6.1.22. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá en una fecha no mayor a treinta (30) días, contados a partir del cierre del proceso.

6.1.23. CERTIFICADO DE HABILITACION DE LOS SERVICIOS.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren la respectiva inscripción y habilitación de servicios ante el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud (REPS). En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

6.1.24. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





- Psiquiatra
- Psicólogo
- Enfermería
- Auxiliar de enfermería..

NOTA 1: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA debe certificar que el personal de profesionales cuenta con experiencia laboral de mínimo dos años para cada área específica; para todo el personal debe anexar hoja de vida, copia de diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde se certifique que será éste profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014.

6.1.25. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.1.26. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente).

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente por nueva prestación de servicios de acuerdo a la suscripción de la presente garantía, estarán a su cargo.

6.1.27. TÉRMINO DE ENTREGA

El servicio a Contratar deberá ser entregado por el adjudicatario en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

6.1.28. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

6.1.29. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

6.1.30. CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PONDERACION TECNICA
<p>Al proponente que ofrezca para el personal de usuarios la recepción de consultas medicas especialidad de psiquiatría en un periodo de tiempo no superior a siete (7) días hábiles, a partir de la solicitud esto con el fin de garantizar la agilidad en el objeto del servicio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso, se le asignará un puntaje de (50) puntos.</p> <p>Nota 1: El compromiso de cumplimiento de lo anterior deberá presentarse junto con la oferta en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.</p> <p>Nota 2: El servicio objeto de la ponderación técnica no generará ningún costo adicional para la entidad.</p>

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C). ESTADOS FINANCIEROS: Los oferentes deberán presentar Balance General, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2019, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Balance General deberá venir



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

D). FORMULARIO No. 6 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual **se verificara** tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida especialmente en el Balance General y Estado de Resultados, **es decir quien aplique a la oferta deben adjuntar los estados financieros a corte de 31 de Diciembre de 2019 debido a que:**

Por expreso disposición del Artículo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- Contratación directa.
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de mínima cuantía.
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.





- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera (**NIIF**), también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS**, *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país².

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros





4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.¹
6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.
7. **EI CONTADOR PÚBLICO** Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional Colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Cuando el **MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





NOTA 1: El formulario No. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país².

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.1 Tamaño de la Muestra

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros la CENAC-FLORENCIA utilizó información financiera de entidades a nivel regional, con el fin de hallar unos índices financieros mas congruentes al objeto del presente proceso y además pretendiendo que las entidades puedan cumplir a cabalidad con la necesidad.

Dado lo anterior se tomaron 05 posibles oferentes como muestra y con ellos se pudo extraer los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de analizar el comportamiento de los mismos en el sector.

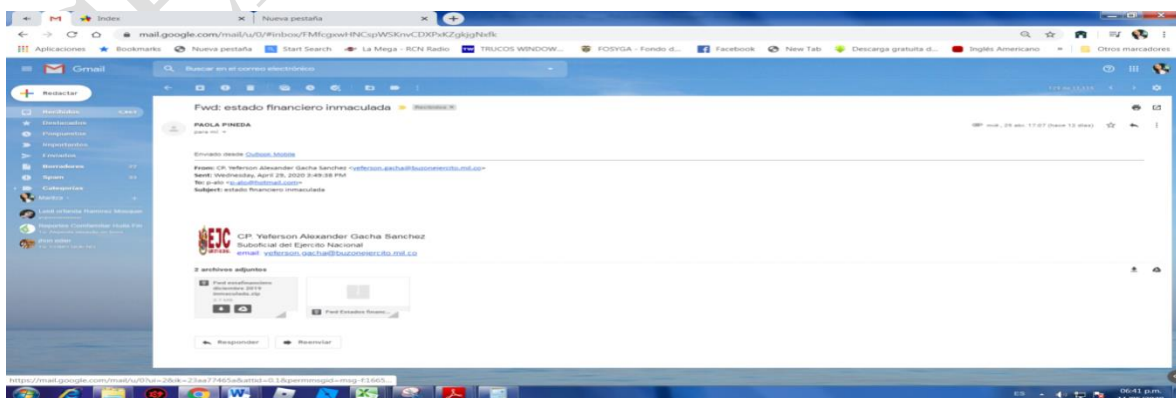
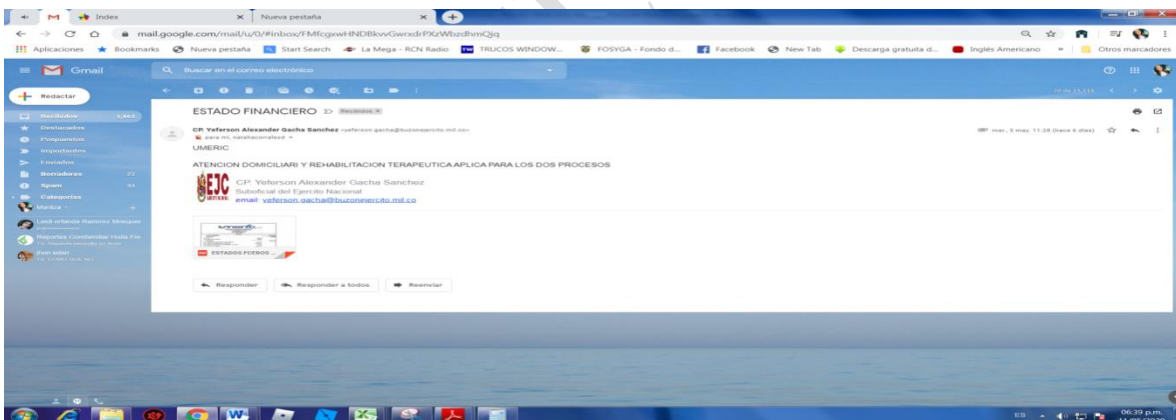
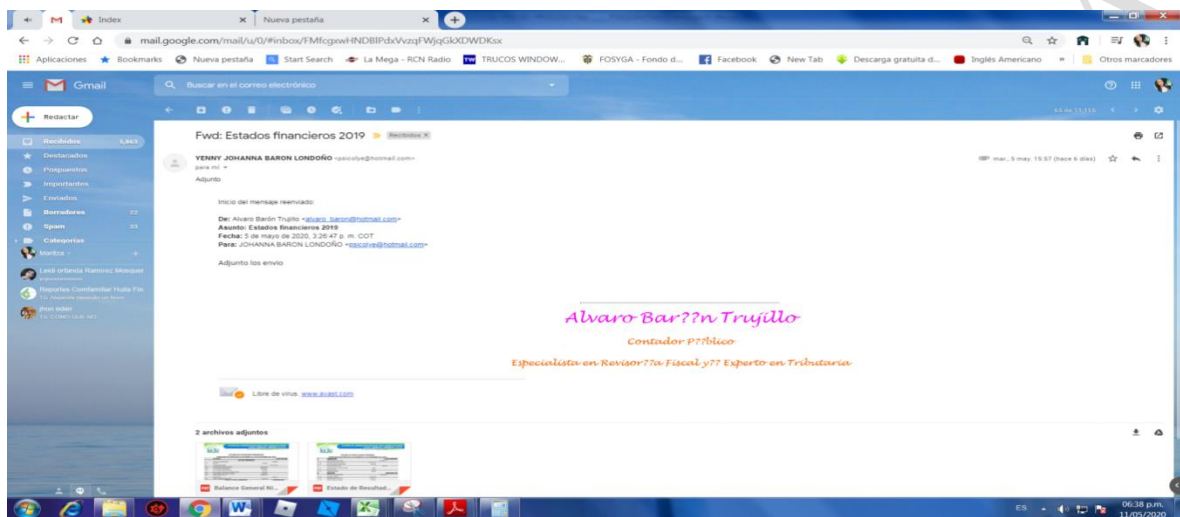
ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	D V	CIUDAD	FECHA DE COTIZACION
1	CENTRO NEUROSIQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS LTDA	900059039	6	CAQUETA	31/12/2019
2	CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS	900671201	7	CAQUETA	31/12/2019
3	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE	891180098	5	CAQUETA	31/12/2019
4	INSTITUTO DE NEUROREHABILITACION Y PSIQUIATRIA DE COLOMBIA S.A.S.	900379389	1	BUCARAMANGA	31/12/2019
5	ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	891180268	0	NEIVA	31/12/2019



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



Nota No. 1: Los estados financieros de las entidades locales a donde se va a prestar el servicio fueron solicitados via correo electronino para constatar la informacion financiera de las entidades quen en dicho municipio prestaron LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co





De conformidad con lo anterior la entidad realizo la extracción de datos necesarios para el estudio previo de los posibles oferentes objeto del presente proceso con saldo de **estados financieros a corte de 31 de Diciembre de 2019.**

ITEM	RAZON SOCIAL	Activos Corrientes	Activos No. Corrientes	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Pasivo Total	Patrimonio Neto	Pasivo + Patrimonio	Gastos Financieros	Utilidad Operacional
1	CENTRO NEUROSQUIATRICO EL DIVINO NIÑOIPS LTDA	418.952.893	1.367.640.927	1.786.593.820	293.825.846	214.195.683	508.021.529	1.278.572.291	1.786.593.820	43.141.697	375.452.079
2	CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS	1.289.068.262	314.721.220	1.603.789.482	283.721.249	679.584	284.400.833	1.319.388.649	1.603.789.482	30.369.973	420.397.791
3	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE	33.891.974.778	31.520.547.116	65.412.521.894	17.799.553.076	12.185.337.640	29.984.890.716	35.427.631.177	65.412.521.893	1.383.028.233	8.049.880.155
4	INSTITUTO DE NEUROREHABILITACION Y PSIQUIATRIA DE COLOMBIA S.A.S.	404.720.534	-	404.720.534	77.568.934	-	77.568.934	327.151.600	404.720.534		133.043.515
5	ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	144.299.727.000	178.708.429.560	323.008.156.560	29.286.295.412	28.154.839.017	57.441.134.429	265.567.022.132	323.008.156.561	3.728.575.543	33.397.110.562

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las formulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

<p>MEDIA ARITMETICA</p> $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$	<p>MEDIANA IMPAR</p> $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$ <p>MEDIANA PAR</p> $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
<p>MEDIA PODADA</p> $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	<p>DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL</p> $s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
<p>ERROR MUESTRAL</p> $e = \pm K \sqrt{\frac{N-n}{N} \cdot \frac{s^2}{n}}$	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores Financieros de los potenciales contratistas



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





De acuerdo a lo previsto el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 e 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES.

Congruente con lo anterior, el indicador de liquidez fue establecido mediante una desviación estándar por debajo de la media aritmética; para el indicador de endeudamiento se utilizó el promedio más dos desviaciones estándar con el fin de conservar el principio de pluralidad y generar beneficio para la entidad, teniendo en cuenta además que para mitigar cualquier incumplimiento el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO. Este procedimiento es avalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se utilizó el menor valor de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la entidad.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

Con base en la consulta del REPS de las IPS inscritas en el Departamento del CAQUETA como prestadoras de salud con actividades congruentes al objeto del presente proceso y puedan cumplir a cabalidad con las necesidades de la entidad, se puede extraer los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de analizar el comportamiento de los mismos en el sector, se tomaron 04 oferentes como muestra:

ITEM	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
		$\frac{\text{Activo C}}{\text{Pasivo C}}$	$\frac{\text{Pasivo T}}{\text{Activo T}}$	$\frac{\text{Utilidad Oper}}{\text{Gastos Financieros}}$	$\frac{\text{Utilidad Oper}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{\text{Utilidad Oper}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$
1	CENTRO NEUROSQUIATRICO EL DIVINO NIÑO IPS LTDA	1,43	0,28	8,70	0,29	0,21	125.127.047,00





2	CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICIONES LUIS MIGUEL FERRER SAS	4,54	0,18	13,84	0,32	0,26	1.005.347.013,00
3	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA ESE	1,90	0,46	5,82	0,23	0,12	16.092.421.702,00
4	INSTITUTO DE NEUROREHABILITACION Y PSIQUIATRIA DE COLOMBIA S.A.S.	5,22	0,19		0,41	0,33	327.151.600,00
5	ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	4,93	0,18	8,96	0,13	0,10	115.013.431.588,45
		1,39	0,41	5,82	0,23	0,12	80%
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA		1,89	0,13	4,06	0,07	0,09	
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		3,27	0,28	9,46	0,31	0,23	
MEDIANA		1,43	0,28	8,70	0,29	0,21	
MEDIA PODADA		3,27	0,28	9,46	0,31	0,23	

NOTA 2: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo entre las empresas inscritas en el Departamento del Caquetá se solicitara que este último indicador sea igual o mayor al 80% del valor total del presupuesto.

Lo anterior por que la Ley 80 de 1993, establece que en los procesos se debe garantizar la pluralidad de oferentes, pues con este principio se adjudica el contrato siguiendo los protocolos de la selección objetiva; de igual forma, la Ley 1150 de 2007 indica que el proceso de selección se debe regir por la SELECCIÓN OBJETIVA, estableciendo que el proceso de contratación pública y selección, permitan la escogencia al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca ella, sintener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, invocándose el derecho constitucional de Igualdad, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual. Así mismo, cobran vital importancia la aplicación de los principios de Concurrencia y Transparencia, los cuales definen lineamientos claros a la hora de convocar a los sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, sin imponer cláusulas restrictivas no autorizadas por la Constitución y la Ley, sino proporcionadas y razonables, lo que permite la exigencia en calidad de las prestaciones técnicas requeridas y el acceso a la libre competencia del mercado y sus consecuentes ventajas económicas para la Entidad Estatal.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Mayor o igual a 1.39
Endeudamiento	Menor o igual a 41%
Cobertura de interés	Mayor o igual a 5.82





INDICADOR	CONDICION
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.23
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 142 SMMLV (equivalente aproximadamente 80% del presupuesto oficial del presente proceso)

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), es decir, este establecido como indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador.

Conforme al estudio del sector se establecen indicadores flexibles tras dificultades que ha sostiene la economía en aspectos cambiarios y que golpean drásticamente el precio y la demanda del petróleo y sus derivados.

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

En el proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la entidad procederá a aplicar las siguientes fórmulas y cumplir con los indicadores anteriormente solicitados:

Calculo de indicadores de valores absolutos:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Calculo de indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:**

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:





$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Esta información se tomará de los estados financieros de los integrantes de la unión o consorcio (Se toma como ejemplo en fórmula el caso de que sean 03 los integrantes)

Indicador de liquidez	=	$\frac{(\text{Activo Corriente 1} + \text{Activo Corriente 2} + \text{Activo Corriente 3})}{(\text{Pasivo Corriente 1} + \text{Pasivo Corriente 2} + \text{Pasivo Corriente 3})}$
Índice de endeudamiento	=	$\frac{(\text{Pasivo Total 1} + \text{Pasivo Total 2} + \text{Pasivo Total 3})}{(\text{Activo Total 1} + \text{Activo Total 2} + \text{Activo Total 3})}$
Razón de Cobertura de intereses	=	$\frac{(\text{Utilidad Operacional 1} + \text{Utilidad Operacional 2} + \text{Utilidad Operacional 3})}{(\text{Gastos de Intereses 1} + \text{Gastos de Intereses 2} + \text{Gastos de Intereses 3})}$
Capital de Trabajo	=	$(\text{AC1} + \text{AC2} + \text{AC3}) - (\text{PC1} + \text{PC2} + \text{PC3})$
Rentabilidad sobre el Patrimonio	=	$\frac{(\text{Utilidad Operacional 1} + \text{Utilidad Operacional 2} + \text{Utilidad Operacional 3})}{(\text{Patrimonio 1} + \text{Patrimonio 2} + \text{Patrimonio 3})}$
Rentabilidad sobre Activos	=	$\frac{(\text{Utilidad Operacional 1} + \text{Utilidad Operacional 2} + \text{Utilidad Operacional 3})}{(\text{Activo Total 1} + \text{Activo Total 2} + \text{Activo Total 3})}$

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente.





A. LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.39$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.39** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 41\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0.41 (41%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} \times 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del





oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ 8.96

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 8.96**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$
$$\text{Capital de trabajo} \geq 80\% \text{ del (VTPA) o (VTPO)}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n

PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información financiera vigente.

E. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.23

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.23 (23%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje**.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

F. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.12

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.12 (12%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje**.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)} * 100$$





Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: Los oferentes deberán presentar Balance General, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2019, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

6.3.6. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.6.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **Oferta Número 4.1**(en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omite diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.
- **Oferta Número 4.2 OFERTA ECONÓMICA-** será diligenciada con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. **La NO presentación de la oferta y/o propuesta económica por parte del oferente será causal de rechazo.**

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.





En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciara la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCION ARITMETICAO REDONDEO

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicara en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales ("VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente, por lo tanto, el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA 1: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

6.3.6.3. ASIGNACION DE PUNTAJE



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica cargado en el SECOP II.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, (Sin sobrepasar el presupuesto asignado) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

Oferta Menor valor = 300 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMV * 300 / VPE)

Dónde:

OMV =	Valor total Oferta de Menor valor
VPE =	Valor total propuesta a evaluar

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Las ofertas deberán presentarse con los formularios 1 al 08 y anexos 1 al 3 establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÓMICA	300 PUNTOS
TECNICO PONDERABLE :	50 PUNTOS
SUBTOTAL	350 PUNTOS





La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS,O	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES ODIRECTRICES QUE ADOpte LA	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS ALIMPACTO ADVERSO SOBReLA	SITUACION DE SALUD EN RELACION AL COVID-19. CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y





			LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	EJECUCIÓN Y/OOPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGOALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	SUPERVICION DEL CONTRATO - CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADOS, SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	AL REALIZAR LA ADJUDICACION Y	EJECUCIÓN DEL CONTRATO





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



TRATAMIENTO					EJECUCION DEL PROCESO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTA A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE EJECUCION

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DEL CARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	3	3	3	2	3
IMPACTO	4	4	4	3	4



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



ISO 9001



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON EL BIEN Y/O SERVICIOS REQUERIDO POR LA ENTIDAD	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIEN Y/O SERVICIOS	BIENES Y/O SERVICIOS	DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SIN LAS CONDICIONES ADECUADAS EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN EL MUNDO POR EL COVID-



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Nº	1	2	3	4	5
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA BRINDAR EL BIEN Y/O SERVICIO A SATISFACCIÓN. DEMORA EN LA EJECUCIÓN	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2	2	2	3	3
IMPACTO	4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD Y OFERENTE	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA/ ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIEN Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LOS BIEN Y/O SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL BIEN O UNA NUEVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS, RESULTADOS ERRÓNEOS O MALOS PROCEDIMIENTOS. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN O EFECTUE UNA NUEVA / CORRIJA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LAS PÓLIZAS	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA TÉCNICA EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO CUMPLA SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO





Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE COMITES ESTRUCTURADOS	CON VERIFICACIÓN DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL

Nº		1	3
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DEL SERVICIO A PRESTAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL(SERVICIO)
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO





CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No.142 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA A. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTERAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL	QUE LOS COSTOS DE INSUMOS O DE PRODUCTOS INDESPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12. POR EL COVID 19	POSICIÓN NETA DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR PROLONGACIÓN DE LA CRISIS-EPIDEMIA COVID 19



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





						N DE SERVICIO S NO. 12	ESTABLECIMI ENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12. POR EL COVID 19		
CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	NO GARANTI ZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLI MIENTO DEL CONTRAT O	QUE INCUMPL A CON EL CONTRAT O	INSOSTENIBIL IDAD E INCUMPLIMIE NTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUEST A ECONÓMIC A DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPL A CON EL CONTRAT O.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA HOSPITALIZA CIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRIC A A LOS USUARIOS Y BENEFICIARI OS DEL SSFFMM CENTRALIZA DOS AL ESTABLECIMI ENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12. POR EL COVID 19	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS EN LOS PRODUCTOS O INSUMOS NECESARIOS PARA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA HOSPITALIZA CIÓN Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRIC A A LOS USUARIOS Y BENEFICIARI OS DEL SSFFMM CENTRALIZA DOS AL ESTABLECIMI ENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12. POR EL COVID 19	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PERDIDAS ECONMICAS DADO A QUE SE PROLONGE LA CRISIS DEL COVID 19
PROBABILI DAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5	4	4
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	7	8
VALORACI ÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	8	8
CATEGORÍ A	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRAT ISTA	100% AL CONTRAT ISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATIS TA	100% CONTRATIS TA	100% CONTRAT ISTA	100% CONTRATIST A	100% CONTRATIST A	100% CONTRATIST A
TRATAMIE NTO / CONTROL	EL SUPERVI SOR DEL	EL SUPERVI SOR DEL	EL SUPERVISOR DEL	EL SUPERVISO R DEL	EL SUPERVISO R DEL	EL SUPERVI SOR DEL	EL SUPERVISOR DEL	EL SUPERVISOR DEL	EL SUPERVISOR DEL





ES A SER IMPLEMETADOS	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO MEDIO	1 1 2 RIESGO ALTO	1 1 2 RIESGO ALTO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMETAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO





SOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO			
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor de la oferta que presente en el proceso. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía única.			
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta	Garantía Única	X	





garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)			
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

9.4.1.. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.





b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del Acta de Inicio.

10.2. LUGAR DE ENTREGA



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





El tiempo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2020 o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzara a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales. Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las **instalaciones de la IPS Habilitada del contratista** dentro del área georreferenciada al departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en la ciudad de Florencia, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

10.3.VALOR

El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

10.4.FORMA DE PAGO EL MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO:

REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora AGS COLOMBIA S.A.S. encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
 - Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
 - Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
 - Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA





defecto, las planillas de pago del último mes.

- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, y demás que sean establecidos por la Ley.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS: La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora AGS COLOMBIA S.A.S., por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA** y demás que sean establecidos por la Ley.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

DOMICILIO LEGAL: El domicilio legal del presente contrato es el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá.

10.5.VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6.MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

10.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanan la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Acreditar y garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la oferta durante la ejecución contractual.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
13. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con INSTALACIONES HABILITADAS por la autoridad competente en la ciudad donde se prestaran los servicios.





2. Certificar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con los servicios ofertados HABILITADAS por la autoridad competente anexar distintivo de habilitación por cada servicio.
3. Presentar el Formulario de Renovación de la habilitación según lo descrito por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación. (HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO.)
4. Anexar certificación suscrita por el representante legal, en la cual garantice que cuenta con el personal y la logística adecuada, para garantizar la prestación del servicio.
5. Acreditar dentro del cuerpo de su oferta, un listado detallado del personal asistencial que será la responsable de la prestación del servicio, anexando en cada caso los respectivos certificados que acrediten su formación académica.
6. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
7. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
8. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas presentadas en la oferta ganadora según el caso, codificación en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
9. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujos gramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.
10. En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuenta con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Florencia y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.
11. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
12. Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
13. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades





- administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
15. El personal asistencial que preste los servicios hospitalarios, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.
 16. Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com al teléfono **3143653310**
 17. Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales).
 18. Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular **3143653310** y al correo procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
 19. El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com y/o al Celular **3143653310**, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.
 20. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
 21. Para referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM-BAS12 al Celular **3143653310** y al correo procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com, con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.
 22. Para los servicios electivos el oferente deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
 23. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la





historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

- Formato en papel membreteado de la entidad emisora.
 - Fecha
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - CÓDIGOCIE 10 y nombre del diagnóstico
 - CÓDIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
 - Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
 - Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
24. Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorías e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
 25. La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará con base a lo estipulado por las normas ministeriales que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.
 26. Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
 27. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
 28. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
 29. Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
 30. Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
 31. Diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros)
 32. La estancia en el servicio de Hospitalización será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.
 33. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.





10.7.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC FLORENCIA

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Adelantara las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

10.8.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-13 señala que "La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:





ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
	MEXICO	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
	PERU	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
CANADA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
CHILE		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
COREA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
COSTA RICA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
ESTADOS AELC		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
MEXICO		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO	10 DIAS*
	GUATEMALA	SI	SI	SI*	NO	10 DIAS*
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO	10 DIAS*
UNION EUROPEA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

***Excepción14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme

Esta excepción cubre a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

10.9.SUPERVISIÓN



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co





La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA nombrado mediante resolución Resolución 00001569 de fecha 21 de abril de 2020 emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplimiento de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

10.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.11. RELACIÓN DE ANEXOS

- Cotizaciones. (3)
- Aval cotizaciones.
- CDP 18920 de fecha 15 de abril de 2020

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. MARITZA GUTIERREZ LEON
Comité Económico Estructurador

ASJ. PAOLA PINEDA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

PS. SONIA PATRICIA MURILLO CASTELLANOS
Comité Técnico Estructurador

MY. SERGIO LUIS RODRIGUEZ
Jefe Área de Contratación CENAC REGIONAL
FLORENCIA

MY. CAMILO ANDRES VARGAS MACHADO
GERENTE DEL PROYECTO



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

